

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 15 de Diciembre de 1930

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|---------------|--|--------------------|-------------|----------------|--|--------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100. | | |
| | | Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | |
| 11-12-930 | 69,20 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 69,00 | 12-12-930 | 99,90 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | 99,00 |
| 13-12-930 | 69,00 | » E, de 25.000 » » | 69,00 | 12-12-930 | 99,90 | » E, de 25.000 » » | 99,00 |
| 12-12-930 | 69,40 | » D, de 12.500 » » | 69,40 | 12-12-930 | 99,40 | » D, de 12.500 » » | 99,00 |
| 13-12-930 | 70,00 | » C, de 5.000 » » | 70,00 | 13-12-930 | 99,80 | » C, de 5.000 » » | 99,85 |
| 13-12-930 | 70,00 | » B, de 2.500 » » | 70,00 | 13-12-930 | 99,80 | » B, de 2.500 » » | 99,85 |
| 13-12-930 | 70,00 | » A, de 500 » » | 70,00 | 13-12-930 | 99,80 | » A, de 500 » » | 99,85 |
| 13-12-930 | 69,50 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 69,50 | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.) | |
| | | 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | 12-12-930 | 82,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | |
| 9-12-930 | 81,85 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | | 12-12-930 | 82,70 | » E, de 25.000 » » | |
| 13-12-930 | 81,90 | » E, de 12.000 » » | 81,90 | 12-12-930 | 82,70 | » D, de 12.500 » » | |
| 11-12-930 | 82,25 | » D, de 6.000 » » | 82,25 | 13-12-930 | 82,00 | » C, de 5.000 » » | 81,90 |
| 13-12-930 | 83,00 | » C, de 4.000 » » | | 13-12-930 | 82,00 | » B, de 2.500 » » | 81,90 |
| 12-12-930 | 83,40 | » B, de 2.000 » » | 83,40 | 13-12-930 | 82,00 | » A, de 500 » » | 81,90 |
| 13-12-930 | 84,75 | » A, de 1.000 » » | 84,75 | | | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). | |
| 12-12-930 | 84,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | 16-7-929 | 72,10 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | |
| | | 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | 2-12-930 | 67,75 | » G, de 100.000 » » | |
| 0-12-930 | 76,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 10-12-930 | 69,00 | » F, de 50.000 » » | 69,70 |
| 0-12-930 | 76,00 | » D, de 12.500 » » | | 13-12-930 | 68,70 | » E, de 25.000 » » | 68,70 |
| 12-12-930 | 75,75 | » C, de 5.000 » » | 76,00 | 12-12-930 | 69,00 | » D, de 12.500 » » | |
| 12-12-930 | 75,75 | » B, de 2.500 » » | 76,00 | 13-12-930 | 68,70 | » C, de 5.000 » » | 68,70 |
| 12-12-930 | 75,75 | » A, de 500 » » | | 13-12-930 | 68,70 | » B, de 2.500 » » | 68,70 |
| | | 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | 13-12-930 | 69,00 | » A, de 500 » » | 69,00 |
| 12-12-930 | 90,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | | | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). | |
| 12-12-930 | 90,80 | » E, de 25.000 » » | | 20-9-930 | 86,50 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | |
| 12-12-930 | 90,80 | » D, de 12.500 » » | 90,70 | 22-7-930 | 87,50 | » G, de 80.000 » » | |
| 12-12-930 | 90,50 | » C, de 5.000 » » | 90,50 | 6-12-930 | 85,75 | » F, de 40.000 » » | |
| 13-12-930 | 90,50 | » B, de 2.500 » » | 90,50 | 4-12-930 | 85,75 | » E, de 20.000 » » | |
| 13-12-930 | 90,50 | » A, de 500 » » | 90,50 | 9-12-930 | 85,75 | » D, de 10.000 » » | |
| | | 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | 12-12-930 | 85,75 | » C, de 4.000 » » | |
| 29-11-930 | 84,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 13-12-930 | 85,75 | » B, de 2.000 » » | |
| 12-12-930 | 85,00 | » E, de 25.000 » » | | 13-12-930 | 85,75 | » A, de 400 » » | 85,75 |
| 12-12-930 | 85,50 | » D, de 12.500 » » | | | | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). | |
| 13-12-930 | 84,50 | » C, de 5.000 » » | 84,50 | 2-12-930 | 90,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | |
| 13-12-930 | 84,50 | » B, de 2.500 » » | 84,50 | 6-12-930 | 91,00 | » E, de 25.000 » » | |
| 12-12-930 | 84,50 | » A, de 500 » » | 84,50 | 12-12-930 | 90,95 | » D, de 12.500 » » | |
| | | Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926. | | 11-12-930 | 91,00 | » C, de 5.000 » » | 90,85 |
| 4-12-930 | 99,90 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 12-12-930 | 92,00 | » B, de 2.500 » » | 91,60 |
| 10-11-930 | 99,25 | » E, de 25.000 » » | | 13-12-930 | 92,00 | » A, de 500 » » | 92,00 |
| 5-12-930 | 99,00 | » D, de 12.500 » » | | | | Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | |
| 12-12-930 | 99,75 | » C, de 5.000 » » | | 12-12-930 | 99,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | |
| 12-12-930 | 99,75 | » B, de 2.500 » » | 99,50 | 12-12-930 | 99,00 | » E, de 25.000 » » | 99,00 |
| 12-12-930 | 99,50 | » A, de 500 » » | 99,50 | 12-12-930 | 99,00 | » D, de 12.500 » » | |
| | | | | 13-12-930 | 99,00 | » C, de 5.000 » » | 99,00 |
| | | | | 13-12-930 | 99,00 | » B, de 2.500 » » | 99,00 |
| | | | | 13-12-930 | 99,40 | » A, de 500 » » | 99,40 |

| PRECEDENTES | | VALORES | CANTIDAD PUBLICADA | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título | Desembolso | CAMBIO PUBLICADO |
|-------------|---------------|---|--------------------|-------------|---------------|---|------------------------------|------------|------------------|
| fechas | Tanto por 100 | | | fechas | Tanto por 100 | | | | |
| 22-5-930 | 101,66 | Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | | 12-12-930 | 506,00 | Banco de España..... | 500 | | 594,00 |
| | | En diferentes..... | | 12-12-930 | 481,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | 453,00 |
| | | | | 12-12-930 | 380,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | 380,00 |
| | | | | 10-12-930 | 246,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 80 | |
| | | | | 13-12-930 | 223,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos..... | 500 | | 220,00 |
| | | | | 10-12-930 | 170,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | |
| | | | | 18-8-930 | 161,00 | Socied. Gral. Azu. (Preferentes...) | 500 | | |
| | | | | 12-12-930 | 75,00 | carera Española... Ordinarias.... | 300 | | 72,75 |
| | | Carpas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años. | | 13-12-930 | 839,00 | Unión Española de Explosivos.... | 100 | | 803,00 |
| | | | | 13-12-930 | 491,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | 480,50 |
| | | | | 26-2-929 | 624,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | |
| 13-12-930 | 170,00 | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... | 170,00 | 20-10-930 | 48,00 | Banco Español Río de la Plata..... | 600 pesos. | | |
| 13-12-930 | 170,00 | » B, de 10.000 » 1 a 20.896..... | 170,00 | | | | | | |
| | | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % | | 28-11-930 | 465,00 | Bonos del Banco de España..... | 500 | | |
| | | | | 12-12-930 | 92,00 | Cédulas del Banco Hipotecario..... | 500 | 4 | 92,00 |
| | | | | 13-12-930 | 97,50 | Idem id. id..... | 500 | 7 | 97,30 |
| | | | | 13-12-930 | 110,00 | Idem id. id..... | 500 | 3 | 110,20 |
| | | | | 13-12-930 | 102,40 | Idem id. id..... | 500 | 5 1/4 | |
| 6-6-930 | 100,00 | Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... | | 13-12-930 | 90,50 | Idem Banco de Crédito Local..... | 500 | 3 | 98,90 |
| 31-10-930 | 101,00 | » B, de 500 » 1 al 6.031..... | | 11-12-930 | 81,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España..... | 500 | | |
| 31-10-930 | 101,00 | » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... | | 11-12-930 | 92,00 | R. C. M. Z. A. Va- Serie A..... | 500 | 5 | |
| 17-11-930 | 100,00 | En diferentes series..... | | 9-12-930 | 80,75 | Madrid y Ariza..... B..... | 500 | 4 1/2 | |
| | | | | 12-12-930 | 78,00 | Idem Norte de Espa- 2.ª serie..... | 500 | 4 | |
| | | | | 13-5-929 | 72,50 | ña. Emisión 17 de 3.ª serie..... | 500 | 3 | |
| | | | | 13-5-929 | 72,50 | Enero de 1905..... 4.ª serie..... | 500 | 3 | |
| | | | | 28-5-925 | 64,00 | 5.ª serie..... | 500 | 3 | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % | | | | Ayuntamiento de Madrid..... | | | |
| 12-12-930 | 98,20 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000..... | 98,50 | 11-12-930 | 104,00 | Obligaciones..... | 500 | | 104,00 |
| 13-12-930 | 98,20 | » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... | 98,50 | 28-8-929 | 99,75 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | |
| 12-12-930 | 98,16 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... | | 12-12-930 | 91,00 | Empréstito "Villa Madrid" 1914..... | 500 | | 91,00 |
| 10-3-930 | 99,50 | En diferentes series..... | | 13-12-930 | 91,00 | Idem id. 1918..... | 500 | | 91,00 |
| | | | | 13-6-930 | 98,00 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | | | | | | |
| 13-12-930 | 87,50 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... | 87,50 | | | | | | |
| 13-12-930 | 87,50 | » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... | 87,50 | | | | | | |
| 11-12-930 | 87,50 | » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... | 87,50 | | | | | | |
| 10-9-929 | 91,00 | En diferentes series..... | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. | | | | | | | |
| 12-12-930 | 87,50 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... | 87,50 | | | | | | |
| 12-12-930 | 87,50 | » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... | 87,50 | | | | | | |
| 10-12-930 | 87,50 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... | | | | | | | |
| 12-3-930 | 90,00 | En diferentes series..... | | | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---------------------------------------|--------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 163,50 |
| Idem fin corriente..... | 9 |
| Idem fin próximo..... | 9 |
| 4 por 100 amortizable..... | 2,500 |
| 5 por 100 amortizable..... | 17,000 |
| Acciones del Banco de España..... | 2,500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 16,500 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 3,000 |
| Azucarera.—Preferentes..... | 9 |
| Idem.—Ordinarias..... | 12,500 |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %. | 12,500 |
| Idem id. al 6 %..... | 12,500 |

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 4, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

| PLAZA | Cambios en 4 x 100 | Cambios mínimos | PLAZA | Cambios en 4 x 100 | Cambios mínimos |
|-------------|--------------------|-----------------|-----------|--------------------|-----------------|
| París... | 39,25 | | New York | 9,975 | |
| Bruselas... | 13,50 | | Berlin... | 2,38 | |
| Zurich... | 193,75 | | Estocolmo | | |
| Oslo... | | | Oslo... | | |
| Ginebra... | | | Praga... | | |
| Roma... | 52,30 | | Lisboa... | | |
| Milán... | | | Argentina | | |
| Londres... | 46,50 | | | | |

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Rota y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cádiz y en la Estafeta de Rota con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2000

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre el apeadero de El Tamujoso y la oficina del Ramo en Cabezas Rubias (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo

cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1383

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Torredonjimeno y su estación férrea (con cuatro expediciones diarias de ida y vuelta), bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén y en la Estafeta de Torredonjimeno, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén, el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2001

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Ollería (Valencia).

Hasta las trece horas del día 26 del corriente se admitirán, en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 77.221,35 pesetas.

La fianza provisional, a 2.317 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 31 del corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—
El Director general, P. D., el Subdirector, B. Becerra.

S—

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Santa María, La Abadilla, Sarón, La Encina, La Penilla y Argomilla, del Aguacantamiento de Santa María del Cayón (Santander).

Hasta las trece horas del día 26 del corriente se admitirán, en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 159.982,82 pesetas.

La fianza provisional, a 4.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 31 del corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—
El Director general, P. D., el Subdirector, B. Becerra.

S—

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cetina (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 26 del corriente se admitirán, en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

insula, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 92.019,20 pesetas.

La fianza provisional, a 2.761 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 31 del corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, B. Becerra.

S—

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Begis (Castellón).

Hasta las trece horas del día 26 del corriente se admitirán, en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 97.783,50 pesetas.

La fianza provisional, a 2.934 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 31 del corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, B. Becerra.

S—

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Brauortas (Ciudad Real).

Hasta las trece horas del día 26 del corriente se admitirán, en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 63.104,03 pesetas.

La fianza provisional, a 1.894 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 31 del corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, B. Becerra.

S—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 5,50 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Abril próximo, dejando de devengar interés el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Lo que, de acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—4542

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Abril próximo, dejando de devengar interés el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Lo que, de acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—4543

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 131 de los Estatutos, y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1930, se satisfarán, contra el cupón número 103, el dividendo estatutario de 6 por 100 sobre 450 pesetas, capital desembolsado por cada acción, o sean 27 pesetas cada una.

De este importe se deducirá el im-

puesto de utilidades de 5,50 por 100, establecido por las leyes sobre dividendos de acciones de Sociedad, percibiendo un líquido de 25,515 pesetas por cupón. Quedará abierto el pago en las Cajas de este Establecimiento, paseo de Recoletos, número 12, y en las Sucursales del Banco de España en provincias, desde el día 2 de Enero de 1931.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—4544

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que su Consejo de Administración ha acordado el pago del cupón número 10 de las mismas, vencimiento 1.º de Enero de 1931, y el cual se efectuará en los siguientes Bancos:

Banco de Bilbao, en Madrid y en todas sus Sucursales.

Smith Horn y Compañía, Bilbao.

Banco del Comercio, Bilbao.

Banco Central, Madrid.

Madrid, 16 de Diciembre de 1930.—El Consejero Delegado, José M. Martínez de las Rivas.

X—4548

HIJOS DE HONORIO RIESGO, S. A.

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en la oficina central de la Sociedad, Peligros, 1, el día 8 de Enero de 1931, a las ocho de la noche.

Orden del día.

Examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1929 a 30.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Honorio Riesgo.

X—4549

COLEGIO DE NOTARIOS DE BARCELONA

Terminada el día 28 del pasado Noviembre la licencia de doce días concedida al Notario de Sitges, D. Lorenzo Félix de Prat y Hernández de la Rúa, sin que se haya posesionado de nuevo de la Notaría, se llama a dicho señor De Prat por medio de este edicto; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo de veinte días, a contar de la publicación, no comparece y reintegra a su Notaría, se declarará la vacante de ésta y se dará a dicho Notario de baja en el Escalafón.

Barcelona, 11 de Diciembre de 1930. El Decano Presidente, Antonio Par.

X—4550

FERROCARRIL ELECTRICO DEL GUADARRAMA, S. A.

De conformidad con lo prevenido en la cláusula quinta de la escritura de emisión de obligaciones de esta Sociedad, se participa que el día 29 del mes actual, a las seis de la tarde, se procederá ante Notario, en el domicilio social, Columela, 4, a la amortización de nueve obligaciones.

Madrid, 12 de Diciembre de 1930.—El

Administrador Delegado, Salvador Villegas X—4530

CANTABRO MONTANESA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 27 del actual mes de Diciembre, a las seis de la tarde, en Barcelona, en el domicilio del Sr. Presidente, Cortes, 655, para tratar de la reducción del capital social y consiguientes acuerdos a adoptar, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración. X—4531

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTILLANA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amortizar 372 obligaciones hipotecarias, emisión de 1917. Dicha amortización se hará por sorteo, que se verificará el día 22 del corriente, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17, a las once de la mañana, con asistencia de Notario, y al que pueden concurrir cuantos obligacionistas y accionistas de esta Sociedad lo deseen.

Verificado este sorteo, se publicarán en la "Gaceta de Madrid" los números de las que resulten amortizadas, así como la fecha de pago de las mismas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Consejero Director Gerente, Antonio González Echarte.

X—4532

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en vista de las utilidades de este ejercicio de 1930, ha acordado repartir un dividendo activo del 5 por 100 (pesetas 22,50 por acción), que, con el distribuido a cuenta en el mes de Julio último, forma un total equivalente al 10 por 100 del capital desembolsado, libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 2 de Enero próximo, en las oficinas centrales de este Banco y en las de sus Sucursales de Albacete, Alcalá la Real, Alcañiz, Alcira, Alcoy, Algeciras, Alicante, Almería, Almodóvar, Aranda de Duero, Arucas, Avila, Aznaga, Badajoz, Barbastro, Béjar, Bilbao, Burgos, Cabra, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Calamocha, Calatayud, Carmona, Cartagena, Caspe, Castellón de la Plana, Cazalla de la Sierra, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Coria, Cortegana, Cuenca, Cullera, Don Benito, Ecija, Ejea de los Caballeros, El Ferrol, Elda, Estella, Figueras, Gandia, Gerona, Granada, Guadalajara, Guadix, Haro, Huelva, Huesca, Jaca, Jaén, Játiba, Jerez de la Frontera, Jumilla, La Coruña, La Palma del Condado, Las Palmas, Linares, Logroño, Loja, Lora del Río, Lorca, Lugo, Mahón, Málaga, Manzanares, Marcos, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mérida, Monforte, Montilla, Morón de la Frontera, Motril, Mula, Murcia, Olot, Onteniente, Orense, Osma, Palma de Mallorca, Pamplona, Plasencia, Pontevedra, Pozoblanco, Puerto de Santa María, Reinos, Ronda, Sabadell, Salamanca, Sanlúcar de Barrameda,

Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tafalla, Talavera de la Reina, Tarancón, Tarrasa, Teruel, Toledo, Tomelloso, Torrelavega, Tudela, Tuy, Ubeda, Utrera, Valdepeñas, Valencia, Valverde del Camino, Valladolid, Vélez-Málaga, Vigo, Villafranca del Panadés, Villagarcía de Arosa, Villarreal, Villena, Vitoria, Vivero, Zafra, Zaragoza, y en los siguientes establecimientos: en el Banco de San Sebastián (federado con este Banco Hispano Americano), San Sebastián; en el Banco Herrero, en Oviedo, y en el Banco de Gijón, en Gijón.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Consejero Secretario general, Ramón A. Valdés. X—4534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENYS DEL MAR

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en méritos del juicio universal de quiebra de la entidad Peleterías Bertrán, S. A., que se sigue en este Juzgado, se hace público la declaración en estado de quiebra de la referida Peleterías Bertrán, S. A., domiciliada en Barcelona, calle de Fontanella, número 16; haciendo saber al propio tiempo a los deudores de la misma, que se abstengan de hacerle pagos y de que los hagan al depositario nombrado D. Jesús Salvador Ucar, de esta vecindad; bajo apercibimiento de no quedar desligados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, y se previene en los propios términos a las personas en cuyo poder existan pertenencias de la repetida Peleterías Bertrán, S. A., que hagan manifestación de ellas por nota que entreguen al Comisario D. Esteban Tapias Baxeras, también de esta vecindad; bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores y cómplices de la quiebra.

Arenys de Mar, 11 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Ernesto Freixa.

X—4547

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Comisión liquidadora del Ramo de Ahorro de Caja Mutua Popular contra D. Luis de Izaguirre, se cita a este último, de domicilio desconocido, para que, a virtud de lo solicitado por la parte actora, comparezca ante el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, piso bajo, el día 24 del actual, a las diez, a fin de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que formule la parte demandante y sean declaradas pertinentes; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1930. El Secretario, Antonio Codorniu.

X—4537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en los de suspensión de pagos promovidos por el Procurador D. Luciano Mateos Villegas, en nombre y con poder del comerciante don Angel Narchena Gómez, éste ha sido declarado en estado de suspensión de pagos, calificando este estado con carácter de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a junta de acreedores, que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, en la Sala-audientia de este Juzgado.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a los fines de su debida publicidad.

Dado en Cáceres a 26 de Noviembre de 1930.—El Juez, Vicente Pérez.—El Secretario, (ilegible).

X—4545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FIGUERAS

Don Francisco Sala Sabria, Letrado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad e interino del de primera instancia de la misma y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por D. José Casadevall Donadiu contra D. Antonio Fontanel Roca, y que más abajo se dirán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Figueras a 23 de Julio de 1930. El Sr. D. Apolinar de Cáceres Gordo, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. José Casadevall y Donadiu, propietario, mayor de edad, vecino que fué de Vilajuiga, y, por su fallecimiento, proseguidos por su viuda, doña Cándida Perpiñá y Bonaterra, que obra como madre y representante legal de su menor hijo D. Antonio Casadevall Perpiñá, y éste en calidad de heredero de su difunto padre, D. José Casadevall y Donadiu, representado uno y otra por el Procurador de este Juzgado D. Juan Lagresa y Casadevall, y bajo la dirección del Abogado D. Nicanor Trias Tarrés, contra D. Antonio Fontanel y Roca, casado, propietario, residente en Vilajuiga, y actualmente de ignorado paradero, declarado en rebeldía, y representado, por lo mismo, por los estrados de este Juzgado; y

Resultando que, etc.

Fallo que, dando lugar en parte a la demanda inicial de este pleito, debo declarar y declaro la caducidad de los contratos de enfiteusis que constan en las escrituras de establecimiento, autorizadas por el Notario de esta ciudad D. Ramón Vandellós Marturet con fechas 28 de Septiembre de 1906 y 28 de Agosto de 1909; y, como consecuencia, el comiso de las fincas objeto de tal demanda, por haberse consolidado, por tal circunstancia, a favor de D. José Casadevall y Donadiu, hoy su heredero,

su hijo, menor de edad, D. Antonio Casadevall y Perpiñá, los dos dominios, directo y útil, de tales fincas, o sea el solar para edificar casa radicado en el término del pueblo de Vilajuiga, junto al pueblo, calle de San Sebastián, que comprende una cabida de cincuenta palmos, o sean nueve metros cuarenta centímetros de ancho por diez y seis metros diez y siete centímetros, o sean ochenta y tres palmos de largo, que linda: a Mediodía o frente, con D. Tomás Casadevall, hoy sus herederos, mediante la calle de San Sebastián; al Norte o espalda, y Oriente, derecha entrando, con los mismos herederos de D. Tomás Casadevall, y a Poniente o izquierda, con porción de esta finca, segregada a D. Martín Dalmau y Blanch, e inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al folio 62, tomo 1.302 del Registro, libro 16 de Vilajuiga, inscripción segunda; cuyo censo que gravita sobre esta finca era de importe 15 pesetas de pensión anual. Y otro terreno para edificar situado en el término de Vilajuiga, procedente de una finca de mayor cabida, conocida por "L'Argentinar", y del trozo llamado la "Era", de cabida, poco más o menos, dos veintenas noventa y dos céntimos, o sean sesenta y tres áreas ochenta y seis centiares, lindante: a Oriente, con doña Micaela Bech y Sans; al Mediodía, con la carretera o calle de San Pedro; a Poniente, con resto de la finca matriz, conocida por la "Era", y al Norte, con la Rambla de San Sebastián. Fué inscrita al tomo 1.352, libro 17 de Vilajuiga, folio 48, finca 755, inscripción primera, y gravaba sobre la misma el censo de pensión anual trescientas pesetas; haciéndose constar que sobre el terreno descrito en primer lugar corresponde tan sólo quince pesetas de pensión anual, de las sesenta pesetas que afectaban a la totalidad del solar. Se declara igualmente que por haber caído en comiso, por falta de pago de las pensiones de ambos censos, que se satisfacían al actor, las fincas reseñadas, el dominio útil quedará, por razón de este fallo, consolidado con el directo; lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad de este partido, procediéndose a la cancelación, en el mismo, de las inscripciones de los meritados establecimientos en cuanto a las repelidas fincas afecten. Y se declara no haber lugar a la demanda por lo que se refiere a la cordera al demandado, don Antonio Fontanet, al pago de la cantidad que, como importe de las respectivas pensiones adeudadas, se le reclamaba en la demanda, absolviendo, por tanto, en cuanto a este extremo, al dicho D. Antonio Fontanet; ello sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y en cuanto a la constituida en rebeldía, en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Apolinar Cáceres.

Publicación.—Figueras 23 de Julio de 1930. La anterior sentencia ha sido firmada, leída y publicada por el señor Juez de primera instancia que la ha dictado en la audiencia del día de hoy; doy fe.—Ante mí, Francisco Sala."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, D. Antonio Fontanet y Roca, expido el presente testimonio, que firmo en Figueras a 26 de Julio de 1930.—Francisco Sala.

X-4535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados a nombre de doña María de las Angustias Ruiz Garés y doña Rafaela Garés Ruiz, sobre cancelación de gravámenes; el Serenísimo señor D. Sebastián Gabriel de Borbón, Infante de España; sus herederos, sucesores o causahabientes, cuya existencia, paradero y domicilio se ignora, se les hace un segundo llamamiento por medio de la presente, para que dentro del término de cinco días, mitad del término que se les concedió en el primero, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Granada, 11 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ramón Ruiz de C. y García.

X-4546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 9 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por doña Federica Moreno Bejerano, asistida de su esposo D. Celedonio Subo Sanz, contra D. Miguel Basala Mascarague, se anuncia por segunda vez, en la suma de 67.500 pesetas, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Un edificio en el barrio de la Guindalera, de esta Corte, calle de Ferrer del Río, número 5, que se destina a cochera, cuadras, taller de reparaciones y una vivienda para el dueño; comprende de superficie 563 metros y 30 decímetros cuadrados, y linda: al Sur, o frente, con la calle de Ferrer del Río, en línea de 23 metros y 50 centímetros; al Este o derecha entrando, con solar de D. Elías Fernández, en línea de 22 metros y 46 centímetros; al Oeste o izquierda, con casa de doña Petra Quiroga, en línea de 25 metros y 25 centímetros, y al Norte o espalda, con solar de doña Angela Álvarez, en línea de 24 metros y 20 centímetros.

El remate se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Enero del año próximo, a las doce; previniéndose que no se admitirán posturas inferiores a las pesetas 67.500 que sirven de tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 de la exresada; que los autos y

la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Juan García.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X-4539

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Noviembre de 1930. El Sr. D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de una, como demandante, D. Francisco Talavera Juan, industrial y vecino de Toledo, representado por el Procurador D. Vicente Gullón y dirigido por el Abogado don José Morlesín, y de otra, como denunciados, la Sociedad Merce y Armet, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. Fernando Pinto y dirigida por el Abogado D. Fernando Duque; y D. Justino Ruiz Caberta, vecino de Ajofrín (Toledo), que carece de representación y defensa, por hallarse constituido en rebeldía, sobre tercera de dominio,

Fallo que, desestimando la demanda de tercera de dominio formulada por el Procurador D. Vicente Gullón, en nombre de D. Francisco Talavera Juan, en su escrito de 11 de Julio de 1929, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, de la que absuelvo a los demandados Sociedad Merce y Armet, S. en C., y D. Justino Ruiz Caberta, imponiendo al actor expresamente las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Justino Ruiz Caberta, además de notificarse en estrados se publicarán edictos en los periódicos oficiales en la forma que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se pidiere su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, hoy día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta al demandado rebelde D. Justino Ruiz Caberta, se expide el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y se firma en Madrid a 6 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Agustín J. de Peñaranda.

X-4533

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE PALACIO, DE
MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Felipe Calleja Alarnes, representado por el Procurador Sr. Deleito, contra Doña María Gallangos y Díez de Balzanes, sobre pago de 75.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de 159.000 pesetas fijadas en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en

Un hotel situado en esta Corte, calle nueva proyectada desde el paseo de la Castellana al camino de Chamberí, conocida por el nombre del Pinar de la Castellana, número 5.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de Enero del año próximo, a las diez y media de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la vigente ley Hipotecaria, antes citado, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Diciembre de 1930.—
El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—
Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.
X—4538

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MARBELLA**

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Manuel Mena Palma, contra doña María Piña Gambero, para hacer efectivo el crédito de 60.000 pesetas, intereses y costas, sacándose a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se reseñan, hipotecados especialmente para la seguridad de dicho crédito:

Una participación proindivisa de pesetas 125.000 que en el valor de 200.000, o sea el 72 y medio por 100 en una finca de tierra situada en el partido de la Cala, o Cala del Moral, del tér-

mino municipal de Mijas, de extensión superficial aproximada a 42 hectáreas, 25 áreas, 96 céntiáreas y 2.370 centímetros cuadrados, o sean 76 fanegas, de las cuales 30 son de vega de secano y las restantes montuosas. Linderos: por Sur, con la carretera de Málaga a Cádiz; Oeste, el Arroyo de la Cala; Este, terreno de Francisco Sáenz de Tejada, el Arroyo del Tejar y villa de Juan de Burgos, y Norte, el Cortijo de la Cala del Moral de que esta finca procede, propiedad de D. Guillermo y D. Luis Cotrina Rodríguez; el linderero por este último viento consiste en una línea recta, que trazada a cinco metros y 15 centímetros por el Sur de las últimas villas del cortijo de la Cala del Moral, y para desahogo de las labores de las mismas, se dirige, con dirección Oeste a Este, desde el Arroyo de la Cala hasta llegar a los terrenos de D. Francisco Sáenz de Tejada.

Para la expresada subasta se ha señalado el día 19 del próximo Enero y hora de las once, la que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Fortaleza, número 1, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el pactado en las escrituras de constitución de hipoteca, o sea el de 100.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a ese tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo establecido.

Dado en Marbella a 9 de Diciembre de 1930.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.—El Secretario judicial, José Cerviño.

X—4540

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN SEBASTIAN**

D. José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de San Sebastián y su distrito, en funciones de primera instancia, por no haber tomado posesión el propietario.

Hago saber: Que por auto dictado en 12 de Mayo del corriente año, en expediente promovido en este Juzgado por el Procurador D. Fernando Sasiain, obrando en nombre de D. Ramón Antonio Apaolaza, vecino de la villa de Hernani, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de D. José Cruz Apaolaza y Eleicegui, vecino que fué de dicha villa, y por el presente edicto se hace público tal declaración de ausencia y se cita, llama y emplaza

a la vez a dicho ausente D. José Cruz Apaolaza y Eleicegui, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en este expediente a hacer uso de su derecho.

Dado en San Sebastián a 11 de Diciembre de 1930.—El Juez, José Miguel Tabuyo.—El Secretario judicial, Pedro Buenechea.

X—4541

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE SAN VICENTE
DE SEVILLA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad y su partido, en providencia de 6 del actual, dictada en méritos del juicio universal de acreedores necesario de don Rafael Candau Corbacho, por medio del presente se cita a los acreedores de dicho señor, como ignorados y no comprendidos en la lista presentada por aquél, para que se presenten en el juicio, con los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término prevenido en el artículo 1.200 y 1.206 de la ley de Enjuiciamiento civil, y al mismo tiempo a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 19 de Enero próximo, a las dieciséis horas, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2; previniéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Sevilla, 9 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).
X—4551

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE VITORIA**

Don Juan de Madariaga y Bernalde de Quirós, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Ruiz y Lezana, promovido por doña María Murguía y Ruiz, mayor de edad, sus labores y vecina de esta ciudad, asistida de su esposo D. José Arcos y Ladrón de Guevara, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, natural y vecina que fué de esta ciudad, de setenta y cinco años de edad, hija de Victoriano y de Juliana, soltera, que falleció el día 27 de Marzo del corriente año, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; haciendo constar que se reclama la herencia para Juliana Laprada, Teodora y María Murguía y Juliana, Simona y María Concepción Ruiz, sobrinos carnales de la causante.

Dado en Vitoria a 9 de Diciembre de 1930.—El Juez, Juan de Madariaga y Bernalde de Quirós.—Por su mandado, ante mí, Francisco Lorenzo de la Higuera.

X—4556

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

7.394

ARAGON TERRERO, Isabel, y López Ferrero, Josefa; de veintiocho y treinta y dos años, viuda y soltera, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliadas últimamente en Madrid, ronda de Segovia, número 37; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de celebrar diligencia de careo en sumario que en dicho Juzgado se instruye por robo, bajo el número 261-929 contra Cándido Mansilla de Pedro.

13143

7.395

CERVELLERA GIMENEZ, Diego; cuyo actual paradero se ignora, hijo del interfecto José Cervellera Rojas, se le cita para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante el Juzgado al objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye bajo el número 38 del corriente año, por muerte de su dicho padre; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y al propio tiempo que se le instruye de los derechos que le reconocen en dicha causa los artículos 109 y 110 de la de Enjuiciamiento criminal.

13107

7.396

GABRIEL LOPEZ, Justa; de diez y nueve años de edad, soltera, natural de Fuentesauco (Zamora), hija de Manuel y Regina, sirvienta, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.410.

7.397

GANSO MARTIN, Angel; de diez y ocho años de edad, natural del Puente de Vallecas (Madrid), hijo de Emilio y de Benita, soltero, dependiente de panadería, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá

el día 27 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.370.

7.398

GARCIA ENCINAS, María; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santísima Trinidad, número 11; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oída sin juramento en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 500 del corriente año, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13150

7.399

GARRIDO GARCIA, Soledad; y su esposo José Rubio Garrido, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, número 11, portería, se les cita para que el día 20 de Enero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.456, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.400

GIMENEZ RODRIGUEZ, Felipe; de treinta y cuatro años de edad, soltero, carrero, hijo de Francisco y Petronila, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.264 del presente año.

7.401

GOMEZ, Luis; cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero, se ignoran; comparecerá el día 30 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.122 del presente año.

7.402

HERNANDEZ, Luisa; domiciliada últimamente en Salamanca, se le cita para que el día 20 de Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.259, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.403

HURDA RODRIGUEZ DE GUZMAN, Dorotea; de diez y ocho años de edad, soltera, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), hija de Nicolás y Dolores, y Francisco Hurda Rodríguez de Guzmán, de treinta y tres años de edad, casado, natural de Villarrubia de los Ojos, albañil, hijo de Nicolás y Dolores, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora; comparecerán el día 30 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.150.

7.404

LAZARO SANCHEZ, Joaquín, y Eugenio Colmenar Pancorbo domiciliados últimamente en Madrid, calle de Goiri, número 2, bajo, se les cita para que el día 20 de Enero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.418, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.405

INESTAL BELLIDO, Manuel, (a "el Confitero"); de cuarenta años de edad, soltero, natural de Salamanca, hijo de Cesárea y Gabriel, sin oficio ni domicilio; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.257.

7.406

MARTINEZ MARTINEZ, Jesús; de veinte años de edad, hijo de José y Carmen, soltero, jornalero, natural de Melón (Coruña), cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 30 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 944.

7.407

MOZO ORTIZ, Luis; de diez y nueve años de edad, hijo de Feliciano, natural de Aguino (Asturias), impresor, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.161 del presente año.

7.408

MORENO, Eulalia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Eduardo Dato, número 8, segundo; comparecerá en término de cinco días ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para prestar declaración en causa por incendio en la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 411 de 1930.

13152

7.409

MUGICA, Francisco; propietario del automóvil número 5.347, matrícula de San Sebastián, y el conductor del mismo que le conducía el día 12 de Junio próximo pasado, cuyo nombre de este último, así como las demás circunstancias y el actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerán el día 30 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 879.

7.410

N., Alfonsa; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.358.

7.411

N., Emilio, conocido por "el Sordo"; cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero, se ignoran; comparecerá el 18 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.090.

7.412

NOGUERA MELLADO, Lázaro; de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Cartagena (Murcia), casado, hijo de Francisco y Antonia, chofer, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 525.

7.413

PARDO VARGAS, Juan; vecino de Brozas, gitano, cuyo actual paradero se ignora, y que, según parece, vendió a Higinio Valle Cebada una yegua por 175 pesetas, en La Calera, del término de la Codosera; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz dentro del término de quinto día con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 233 de este año por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que si no comparece se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13098

7.414

PARRA ALONSO, Mercedes; de veinticinco años de edad, natural de Zamora, hija de Joaquín y Flora, soltera, sirvienta, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 30 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.213.

7.415

PEGNATAL SANCHEZ, Vicente; de treinta y siete años de edad, casado, natural de Alicante, súbdito italiano, hijo de Vicente y Magdalena, mecánico, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.347.

7.416

PLA MARANGES, Ricardo; de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Juan y Rosalía, natural de Gerona, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 861.

7.417

RODILS CEMBRANO, Antonio; de treinta y tres años de edad, natural de Huelva, hijo de Antonio y Carmen, sastre, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.215.

7.418

RODRIGUEZ GARCIA, Rafael; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, se le cita para que el día 20 de Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.275, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.419

RODRIGUEZ, Paula; cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero, se ignoran; comparecerá el día 30 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.418.

7.420

RUIZ PARRADO, Francisco; propietario de la camioneta número 12.006 M., cuyas demás circunstancias se ignoran, y el conductor de la misma que la conducía el día 7 de Junio próximo pasado, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero; comparecerán el día 27 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 787.

7.421

SANCHEZ LOPEZ, María; de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), hija de Gonzalo y Catalina, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.416.

7.422

SANZ NAVARRO, Isabel; de treinta y dos años de edad, soltera, sus labores, natural de Huecho (Huesca), hija de Lorenzo e Isabel; y Juan López Pérez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, albañil, natural de Madrid, hijo de José y Antonia, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 18 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.032.

7.423

SEGURA MORA, Leandro; de catorce años de edad, impresor, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Engracia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado.

7.424

TORRES GARCIA, Regina; de treinta y cinco años de edad, casada, natural de Madrid, hija de Crisantos y de Lucía, modista; y Arsenio López Ramos, cuyas demás circunstancias de este último se ignoran, así como el actual domicilio o paradero de ambos; comparecerán el día 18 de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.049.

7.425

VILLAR ANDRES, Jesús; de treinta años de edad, hijo de Miguel y de Cesárea, natural de La Vidueña (Zaragoza), comerciante; y Evaristo Jarado

nyas demás circunstancias de éste se ignoran, así como el actual domicilio o paradero de ambos; comparecerán el día 27 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 28, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.214.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las deudas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.213

ALEX LOPEZ, Eustaquio; hijo de Eustaquio y de Cándida, natural de Rosario de Santa Fé (República Argentina), de estado soltero, profesión cajista, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 12, taberna, procesado en causa número 557 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13146

7.214

ALVAREZ LOPEZ, Francisco; de cincuenta y tres años, soltero, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Sevilla, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13126

7.215

ANDRES MARCOS, Agustín; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gazmán el Buano, número 41, procesado por quiebra fraudulenta, sumario número 604-1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

13156

7.216

DELGADO FREIRE, Pedro, que usa también el nombre de Ignacio; de veintinueve años de edad, hijo de Bonifacio y de Emilia, soltero, albañil, natural de Carabanchel Alto (Madrid); domiciliado

últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto, instruida por este Juzgado y Secretaría con el número 655 del corriente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13153

7.217

DIAZ DE VILA RAMOS, Jenaro; de veintisiete años, hijo de Emilio y María del Pilar, natural de Caldas de Reyes (Pontevedra), soltero, del comercio, y domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Alta, 25; procesado en causa por estafa número 55 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13148

7.218

ESPEJO DIAZ, José Miguel; de treinta y siete años, hijo de Angeles y de Miguel, soltero, natural de Pinos del Valle, del campo, y sin instrucción, procesado por hurto de caballerías; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de declarársele rebelde.

13108

7.219

FORT COMAS, Guillermo; hijo de Jaime y de María, natural de Llivia (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Riera Baja, número 8, entresuelo, procesado en causa número 587 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13099

7.220

GARCIA VAZQUEZ, Fermín; soltero, labrador, de diez y ocho años de edad, hijo de José y Pilar, natural y vecino de Tosal, Parroquia de San Esteban de Lonsadeta, en el Municipio de Sarría; comparecerá ante el Juzgado de dicha villa de Sarría en el término de diez días a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en sumario que se sigue sobre lesiones.

13165

7.221

GUANTES RODRIGUEZ, Luis; hijo de Prudencio y Catalina, casado con Feliciano Retortillo, de veintisiete años de edad, industrial, sabe leer y escri-

bir, natural y vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Palencia, para ser ingresado en la prisión de dicha ciudad a cumplir la pena impuesta en causa que se le siguió en el Juzgado de repetida capital, por estafa, con el número 8 del año actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

13117

7.222

JOSE GOMEZ, Narcisca Felisa de; natural de Vallecas, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticuatro años de edad, hija natural de Anacleto de José Gómez, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 30, procesada, por falsedad, número 308 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

13155

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a Juan González González, de treinta y nueve años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Santos, número 4, bajo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, para la práctica de una diligencia de carreo, en causa número 31 de 1930, contra Juan José Ramos Blanco, por homicidio por imprudencia del niño Juan González.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de Diciembre de 1930.—El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, (ilegible).

JO—13095

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de Instrucción de Alcañiz.

Por la presente se cita y llama al autor o autores de la colocación de pasquines con frases subversivas en diferentes partes de esta ciudad de Alcañiz en la noche del 22 al 23 de Noviembre último, a fin de que, en el plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que en el mismo se sigue por desórdenes públicos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación de quién pueda ser la persona o personas a quienes se llama, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Alcañiz, 2 de Diciembre de 1930.—El Juez, Rafael Hidalgo.—El Secretario, Eusebio Pinedo.

JO—13095

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 53 de 1930, sobre hurto de una yegua al vecino de Cortes de la Frontera Tomás Fernández Gutiérrez, cuyo somoviente desapareció en la noche del 23 al 24 del pasado mes de Noviembre del sitio La Saucedá, de dicho término municipal, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído.

Yegua de cuatro años, de 1,42 metros de alzada, castaña oscura, calzada del pie derecho, con lucero en la frente, y asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola".

Dado en Gaucín a 2 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—P. S. M., el Secretario, Francisco P. Rodríguez.

JO—13108

GRANADA—CAMPILLO

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

En virtud del presente, y por ignorarse el actual paradero de Guadalupe, Teresa y José Martín, se les ofrece el procedimiento en causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 257 de 1930, sobre muerte violenta de José Morales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Procesal.

Dado en Granada a 3 de Diciembre de 1930.—El Juez, Antonio Ruiz López. El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—13109

IZNALLOZ

Se cita a un tal Maximiliano Pepote, vecino últimamente de Granada, para que comparezca, en el término de cinco días, ante este Juzgado, al objeto de declarar en el sumario 113 de 1930.

Iznalloz, 2 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José de Uribe.

JO—13110

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, Juez de instrucción, interino, de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 321 de 1930, por hurto de un abrigo de cuero de la pertenencia del vecino de esta ciudad Manuel Bustos Serrano, hecho ocurrido el día de ayer, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores del hecho.

Descripción.

Un abrigo de cuero color avellana oscuro, de 1,30 metros aproximadamente de largo; tiene en la parte superior y posterior de la espalda una etiqueta con los nombres "Cervantes", "Barcelona", un botón de nácar oscuro debajo de la solapa, en la parte superior derecha; unos números, hechos con lápiz encarnado, en la parte interior del cuello; una goma en el forro de cada una de las bocamangas, un cinturón, como las trincheras, en la parte inferior de las mangas, por fuera.

Dado en Linares a 3 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Ortega.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—13146

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en 2 del actual en el sumario que se instruye por lesiones de María Rodríguez Garica, se cita a María Rodríguez Garica, domiciliada últimamente en el Hospital provincial, lavaderos, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—13151

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en diligencias que se instruyen por lesiones de Antonio Rodríguez Ruiz, con el número 114 de 1930, se cita a Antonio Rodríguez Ruiz, hijo de Victoriano y Lorenza, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero, sin domicilio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1.º de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—13157

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción

del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 6 de Agosto pasado en el sumario que se instruye por hurto de una cartera a Antonio Ruiz, bajo el número 435 de 1930, Secretaria del señor Rives, se cita al perjudicado don Antonio Ruiz Delgado, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, vecino de Fuensanta de Martos y accidentalmente en Madrid, Alberto Aguilera, 30, hotel, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración prestada en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—13158

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 26 de Agosto pasado en el sumario que se instruye bajo el número 511 de 1930, Secretaria del señor Rives, se cita al lesionado Manuel García Rodríguez, de veintitrés años, soltero, mecánico, que dijo vivir en el paseo de las Delicias, número 16, piso primero derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—13159

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa que, por este Juzgado, se instruye con el número 91 del corriente año, por intrusismo y estafa, contra Juan Antonio López Ramos, que se dedica a la profesión de dentista, vecino de Sevilla, cuyo domicilio tuvo en la calle Cruz Verde, número 20, y hoy en ignorado paradero, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión por dicha causa y responder a los cargos que en la misma le resultan, bajo apercibimiento de rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en su caso, lo ingresen en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 3 de Diciembre de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.—J. Inocencio Bailac. JO—13115

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Hago saber: Que en el fallo de apelación, interpuesto por la Guardia civil del puesto de Almaraz, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de dicho pueblo en el juicio de faltas en el mismo seguido, por infracción de ley de Caza, contra Severo de las Heras Rodríguez, Emilio Muñoz Expósito, Manuel Martín Vicente y Julián Sansegundo Jiménez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Navalmoral de la Mata a 21 de Octubre de 1930; el Sr. D. Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de la misma y su partido, ha visto en apelación los autos de juicio verbal de faltas, tramitados por el Juzgado municipal de Almaraz a virtud de denuncia de la Guardia civil, contra Severo de las Heras Rodríguez, Emilio Muñoz Expósito, Manuel Martín Vicente y Julián Sansegundo Jiménez, todos vecinos de dicho pueblo, por infracción de la ley de Caza,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Severo de las Heras Rodríguez, Emilio Muñoz Expósito, Manuel Martín Vicente y Julián Sansegundo Jiménez, vecinos de Almaraz, como autores de las faltas por infracción de la ley de Caza que se mencionan en el anterior Considerando, a cinco pesetas de multa a cada uno por cazar en tiempo de vedá; a 25 pesetas de multa, que satisfarán entre los cuatro, por cada uno de los dos conejos que les fueron ocupados; a otra multa de cinco pesetas cada uno por cazar con perro sin licencia; a la pérdida de las escopetas que les fueron ocupadas, a las que se dará el destino legal; y a todos, excepto al Severo, a la multa de cinco pesetas por cazar sin estar provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar, con imposición a los cuatro de las costas causadas en ambas instancias por cuartas partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribió, cuando celebraba audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; doy fe.—Lorenzo Sarratón.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Manuel Martín Vicente y Julián Sansegundo Jiménez, hoy en ignorado paradero, se inserta en la "Gaceta de Madrid", cuando el presente, que sirva en Navalmoral de la Mata a 26 de Noviembre de 1930.—El

Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario, A. Romero.

JO—13116

PALMA—CATEDRAL

Don Luis Roselló Sendra, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Magdalena Seusse Negre Bottine, hija de Mario y de Juana, soltera, del comercio, natural de Niza (Francia), de veintiocho años, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle de San Pablo, 97, tienda de compraventa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día comparezca ante dicho Juzgado para notificarla el auto de terminación del sumario que se le sigue, bajo el número 74 de este año, sobre tenencia de útiles para el robo, y al propio tiempo se la emplaza para que también dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante la Audiencia de esta provincia a usar de su derecho, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma, 1.º de Diciembre de 1930.—El Juez, L. Roselló.—El Secretario, Gonzalo Fernández.

JO—13162

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Maldonado Triguero, (a) "el Canastero", de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en San Jerónimo (empakme), hijo de Antonio y Mercedes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que, con el número 198 de 1930, se instruye sobre uso indebido de armas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso, provisionalmente, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 2 de Diciembre de 1930.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, P. H. Juan Galán.

JO—13163

PUNTEDEUME

Don José Samuel Roberes García, Juez de instrucción de Puente deume.

A medio de la presente, llamo, cito y emplazo al procesado Francisco Doprio Malde (a) "Xato", de unos cincuenta años de edad, natural de Gülmil (Villamayor) y vecino de Torres; es casi calvo, teniendo pelo rubio, marcado de viruelas o pecas, afecado, estatura regular, ojos castaños, boca grande, nariz regular, frente despejada, viste traje color caqui claro, usa paraguas ordinario bajo el brazo, cubre boina negra y calza zapatos de igual color, y de buena corpulencia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser notificado de su auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión, por virtud del sumario 65 de 1930, por homicidio frustrado en la persona de Jesús Vázquez Abeledo, de Villamateo; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Puente deume a 2 de Diciembre de 1930.—El Juez, José Samuel Roberes.—El Secretario (ilegible).

JO—13164

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de 10 vigésimos correspondiente a la Lotería de Navidad, o sea del 22 del actual, del número 2.000, de la décima a la vigésima parte del billete, correspondientes a la primera serie y sus traídos al vecino de Puerto Real don José Méndez Novoa, a últimos del mes de Octubre próximo pasado; cuyos vigésimos llevan al respaldo, como contraseña, la letra G manuscrita, y fueron adquiridos en Madrid, en la Administración de Loterías situada en la calle Corredera Baja, número 45; deteniéndose a aquellas personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 179 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Puerto de Santa Maria a 1.º de Diciembre de 1930.—El Juez, José Morejón Castro.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—3118

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballaría que al final se reseña, de la

propiedad de D. José Ocoín Gámez, vecino de Canillas de Aceituno (Málaga), sustraída, el día 24 del actual, de la finca Cabeza del Obispo, del término de Santaella; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un burro entero, de cinco años, castaño oscuro, de mediana alzada, con una herida en la oreja derecha y sin hierro.

Dado en La Rambla a 30 de Noviembre de 1930.—El Juez, Benito Gálvez. El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—13113

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, la noche del 11 del actual, del sitio próximo a la estación férrea, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Andrés Corrales Gutiérrez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 214 de 1930, sobre hurto.

Efectos sustraídos.

Una potra de dos años, de 1,30 metros de alzada, capa torda oscura, raza española, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, en la espaldilla izquierda, en la que se encuentra asegurada; seña particular, lucera.

San Roque, 24 de Noviembre de 1930.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario judicial, Juan López.

JO—13119

SANLUCAR LA MAYOR

Don Carlos Sánchez de Lamadrid, Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor.

Por haberse padecido error en el edicto de fecha 12 de Noviembre último, inserto en el *Boletín Oficial* de 22 del mismo, al decir que se alzó la suspensión de D. Juan Prieto Torres del cargo de Secretario en propiedad del Municipio de Umbrete, se hace saber que tal cargo en propiedad es del Juzgado municipal de la misma villa, quedando subsistente en lo demás dicho edicto.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 3 de Diciembre de 1930.—El Juez, Carlos Sánchez de Lamadrid.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—13120

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicen, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Francisco de Arce, cochero que fué del Hospital Central, de esta capital, y cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del señor Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por estafa, con el número 456 de 1930; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 1.º de Diciembre de 1930.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, (ilegible).

JO—13122

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, sustraído, en la noche del día 21 de Noviembre último, de la casa de campo de D. José Arasa Sebastia, sita en la partida Corrales den Riba, del término municipal de esta ciudad; y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, según lo tengo acordado en el sumario número 178 de 1930, sobre robo.

Reseña de lo sustraído.

Una bota para vino, encarnada, con doble forro, de capacidad dos litros.

Un atornillador de tamaño regular.

Un par de alpargatas blancas.

Tres toallas blancas, nuevas.

Cinco pares de cubiertos, de alpaca.

Dos cucharitas de café.

Unos lentes, con su caja, de piel negra.

Una caja de galletas, marca S. Platja.

Unas tijeras de costura.

Unas tijeras plegables.

Una botella de Champagne.

Siete servilletas blancas, nuevas.

Una caja de costura, con botones de nácar e hilos de varias clases.

Una llave de la puerta del patio de la casa robada.

Un espejito pequeño.

Un cepillo de limpiar dientes.

Varios cigarros puros.

Dos libritos de papel de fumar.

Varias botellas de licor de diferentes marcas.

Dado en Tortosa a 1.º de Diciembre de 1930.—El Juez, Joaquín Vilches.—

P. S. M., el Secretario, J. Angel Mur.

JO—13124

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan de la propiedad de Ramón Luis Mayor, vecino de esta ciudad, sustraídos el día 1.º del corriente mes de la casa en que habita en la partida de Campredó, de este término municipal, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los efectos.

Un reloj de plata de señora.
Una cadena de oro chapado con medallón.

Dos anillos de oro de señora.

Unos pantalones de pana negra.

Unos calzoncillos blancos.

Un pañuelo de seda amarillo y negro, todo nuevo.

Un cuchillo de mesa con funda de cuero amarilla.

Un pan y medio bacalao.

Dado en Tortosa a 2 de Diciembre de 1930.—P. M. de S. S., Angel Mur.

El Juez, Joaquín Vilches.

JO—13123

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se cita a Pedro Miranda y Pedro Díez, que vivieron en La Ercina, y últimamente, al parecer, se hallan en ignorado paradero en el extranjero, para que en término de diez días, siguientes a la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado a declarar en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 59 de 1930, sobre hurto de efectos de una mina, con la p. evención de que no haciéndolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a 2 de Diciembre de 1930.—El Juez, Gonzalo Fernández. (Ilegible).

JO—13114

VELEZ-MALAGA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído la noche del 29 de Noviembre último del sitio llamado Castillo de Lagos, del término municipal de Vélez-Málaga, perteneciente a José Gil Sánchez, pues así lo tengo acordado en el sumario número 89 del año actual, sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho, y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Semoliente sastrado.

Burro de seis años, pelo rucio claro, capón, lunar negro en el anca derecha y un lobanillo por dentro del mismo anca, buena alzada. Al mismo tiempo se ordena se proceda a la busca y detención de un gitano de unos treinta años, algo grueso, con pelliza, esquilador, que el día anterior merodeó por aquellos lugares en busca de trabajo.

Dado en Vélez-Málaga a 1.º de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Bocanegra.—El Secretario judicial, Luis Maestro.

JO—13127

VICH

El señor Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 69 de 1929, sobre homicidio, contra Antonio Serechas Casanovas, ha mandado se cite por medio de la presente a Eugenio Gavin Malo, domiciliado últimamente en La Lueza, en casa de su hermana Francisca, para que el día 21 de Enero próximo, a las diez horas, comparezca ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, para asistir como testigo al acto del juicio oral de dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar un motivo justificado, podrá quedar incurso en la multa de cinco a 50 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma al referido Eugenio Gavin Malo, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente en Vich a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Jesús María Gil.

JO—13166

ZARAGOZA—PILAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Diego Julio Jódar Alamos, de diez y seis años, que ha tenido su domicilio en esta ciudad, Olivo, 12, piso cuarto, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, y Secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria en suario, que se instruye con el número 547 de 1930, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma exiando la presente, que firmo en Zaragoza a 3 de Diciembre de 1930.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

JO—13129

JUZGADOS MUNICIPALES**MADRID—HOSPICIO**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 985 del año 1930, por desobediencia, contra Agapito Rodríguez Montero y José Rodríguez Be-

rea, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Noviembre de 1930. Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agapito Rodríguez Montero y José Rodríguez Berea de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Agapito Rodríguez Montero y a José Rodríguez Berea a las penas de 30 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas del presente juicio entre los dos; notificándosele esta resolución al segundo por medio de edicto en la “Gaceta”.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Rodríguez Berea, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia transcrita, por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Rodríguez Berea y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.176 del año actual, por malos tratos, contra Leandra Colilla Blázquez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Noviembre de 1930. Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Leandra Colilla Blázquez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Leandra Colilla Blázquez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; notificándosele esta resolución por medio de edicto en la “Gaceta”.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Leandra Colilla Blázquez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia transcrita, por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Leandra Colilla Blázquez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la “Gaceta”.

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.171 del año actual, por escándalo, contra Dominica Domínguez Gómez Ruiz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Noviembre de 1930. Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Dominica Domínguez Gómez Ruiz de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Dominica Domínguez Gómez Ruiz a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto en la “Gaceta”.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Dominica Domínguez Gómez Ruiz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia transcrita, por medio de cédula, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Dominica Domínguez Gómez Ruiz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la “Gaceta”.

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 940 del año actual, por escándalo, contra José Sánchez Hernández y Patricio Fraile Hijos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1930. Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Sánchez Hernández y Patricio Fraile Hijos de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Sánchez Hernández y a Patricio Fraile Hijos a las penas de 50 pe-

setas de multa a cada uno, y al pago de las costas del juicio, por iguales partes entre los dos; notificándoseles esta resolución por medio de edicto en la "Gaceta".

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados José Sánchez Hernández y Patricio Fraile Hijos, y les sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 877 del año actual, por lesiones, contra Teotimio Vázquez Pérez Olivares, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1930. Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teotimio Vázquez Olivares de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Teotimio Vázquez Pérez Olivares a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio; y hágasele saber esta resolución por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid".

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Teotimio Vázquez Pérez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia transcrita, por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Teotimio Vázquez Pérez Olivares, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 920 del año actual, por jugar a los prohibidos, contra Carmen Mason Cabrera y Pedro Fernández Conde, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1930. Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Mason Cabrera y Pedro Fernández Conde de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Mason Cabrera y a Pedro Fernández Conde a las penas de 5 pesetas de multa a la primera, y 25 al segundo, y al pago de las costas del juicio entre los dos; acordándose el comiso de la ruleta, y notificándoseles esta resolución a los condenados por medio de edicto en la "Gaceta".

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Carmen Mason Cabrera y Pedro Fernández Conde, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia transcrita, por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Elena N., notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia transcrita, por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 868 del año actual, por defraudación, contra José Pérez Martínez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930. Don Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Pérez Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a que el día 20 de Octubre, el denunciado José Pérez Martínez, al comprobarse por el guardia de Policía Urbana, Guillermo Segador, el peso que daba cuando iba vendiendo en la plaza de San Antón, se observó que faltaban 250 gramos.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Pérez Martínez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia transcrita, por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Carmen Mason Cabrera y a Pedro Fernández Conde, y les sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.077 del año 1930, por malos tratos, contra Elena N., se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1930. Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Elena N. de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Elena N. a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y hágasele saber esta resolución por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid".

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Elena N., notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia transcrita, por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Elena N., y le

sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 268 del año actual, por defraudación, contra José Pérez Martínez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930. Don Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Pérez Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a que el día 20 de Octubre, el denunciado José Pérez Martínez, al comprobarse por el guardia de Policía Urbana, Guillermo Segador, el peso que daba cuando iba vendiendo en la plaza de San Antón, se observó que faltaban 250 gramos.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Pérez Martínez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia transcrita, por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Pérez Martínez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.141 del año actual, por malos tratos, contra Román López Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1930. Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Román López Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Román López Martín a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y hágasele saber esta resolución por medio

Se edicto, que se publicará en la "Gaceta".

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Román López Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia transcrita, por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Román López Martín, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 912 del año 1930, por lesiones, contra Elvira Martínez Alonso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Noviembre de 1930. Don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Elvira Martínez Alonso de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Elvira Martínez Alonso a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta".

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Elvira Martínez Alonso, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia transcrita, por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Elvira Martínez Alonso, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.241 del año 1930, por malos tratos, contra Vicente Cuenca Muñoz y otro, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1930; el Sr. D. Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Cuenca Muñoz y Emilio Sastre Toribio de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Cuenca Muñoz y a Emilio Sastre Toribio a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Vicente Cuenca Muñoz y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Noviembre de 1930. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.217 del año 1930, por escándalo y vejación, contra José Agreda Taboada, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1930; el Sr. D. Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Agreda Taboada, Francisco Joaquín Bellido Dirven y Manuel Martín Martín de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Agreda Taboada y a Manuel Martín Martín a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno por la falta de vejación, y 10 pesetas de multa, también a cada uno, por la de escándalo y pago de las costas; y se absuelve libremente al denunciado Francisco Joaquín Bellido Dirven; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Agreda Taboada y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera. JO—13049

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.272, seguido en este Juzgado contra Eleuterio Cañizares, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eleuterio Cañizares,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eleuterio Cañizares a la pena de siete días de arresto, que cumplirá en su domicilio y el pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al referido denunciado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Eleuterio Cañizares, expido la presente en Madrid, a 28 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

13007

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.